



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Scotiabank Colpatria
Demandado:	Héctor Rubén Aristizábal
Radicado:	05001310300120200009100
Decisión:	Acepta renuncia poder

De conformidad con la renuncia del poder presentada por el apoderado del demandante y cumpliendo con el requisito del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se Resuelve:

Primero: Aceptar la renuncia del abogado Humberto Saavedra Ramírez en calidad de apoderado del demandante.

Segundo: Requerir a la parte demandante para que nombre su apoderado judicial.

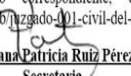
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría